



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP15/Doc.14.2/Rev.1

19 de febrero 2026

Español
Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 14.2 del orden del día

PRESUPUESTO PARA 2027-2029 Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES ENTRE LA COP15 Y LA COP16

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Según se solicitó en la Resolución 14.2 *Asuntos administrativos y financieros*, la Secretaría ha preparado una propuesta de presupuesto para el trienio 2027–2029, con tres escenarios presupuestarios.

Se propone como Anexo 7 un Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16.

El documento debe considerarse conjuntamente con UNEP/CMS/COP15/Doc.14.1 *Ejecución del presupuesto de la CMS 2024-2025* y UNEP/CMS/COP15/Doc.14.3 *Movilización de recursos*.

Esta revisión se publicó para incorporar los resultados de una encuesta exhaustiva sobre la escala salarial del personal del Servicio General en Bonn como lugar de trabajo, tras la finalización del documento presupuestario original en diciembre de 2025.

PRESUPUESTO PARA 2027-2029 Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES ENTRE LA COP15 Y LA COP16

Antecedentes

1. Este documento responde a la Resolución 14.2. *Asuntos administrativos y financieros* adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14.a reunión (COP14), en la que se decidió que la Secretaría elaboraría un presupuesto trienal y lo pondría a disposición de las Partes 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la COP en la que vaya a ser examinado. La Secretaría publicó el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.14.2 en diciembre de 2025, de conformidad con este plazo. Tras la publicación del documento, la Secretaría de las Naciones Unidas comunicó cambios en la escala de sueldos del Servicio General (SG) para la sede de Bonn, lo que hizo necesaria la revisión del presente documento.
2. El párrafo 23 de la Resolución 14.2 solicita a la Secretaría que, consultando con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, prepare propuestas presupuestarias —incluida una tabla de personal con los puestos de la Secretaría y su situación ocupacional, así como otros elementos— que contemplen, como mínimo, escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y de crecimiento real cero. Se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes. El párrafo 24 insta a la Secretaría a elaborar un proyecto de Programa de Trabajo para el período entre sesiones comprendido entre la COP15 y la COP16, como parte de las propuestas presupuestarias.
3. La Secretaría recabó la opinión del Subcomité de Finanzas y Presupuesto para elaborar las propuestas presupuestarias de este documento, incluidas las revisiones, y las ajustó en función de los comentarios recibidos. La Secretaría solicitará la opinión del Subcomité sobre el presente documento antes de la celebración de la COP15. Este documento presupuestario también se tratará en la próxima 57ª reunión del Comité Permanente, que tendrá lugar inmediatamente antes de la COP15.

Proyectos de presupuesto propuestos para 2027-2029

Introducción y factores relevantes en todos los escenarios

4. Tomando como referencia el presupuesto para 2024–2026 adoptado en la COP14 y la ejecución del presupuesto de la CMS 2024–2025 (UNEP/CMS/COP15/Doc.14.1), la presente propuesta incluye tres escenarios diferentes para el trienio 2027–2029, que se resumen a continuación:
 - Escenario 1: Crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto de 2024-2026;
 - Escenario 2: Crecimiento real cero con respecto al presupuesto de 2024-2026; y
 - Escenario 3: Crecimiento moderado.
5. Los costes de personal para todos los escenarios se basan en los costes salariales estándar actualizados, con un incremento por inflación del 2 % (Anexo 1), igual que en propuestas presupuestarias anteriores. De acuerdo con las prácticas de las agencias de las Naciones Unidas en Bonn, se ha aplicado un salario estándar a los puestos de servicio general.
6. Excepto en el escenario de crecimiento nominal cero, también se ha aplicado un incremento del 2 % por inflación a los demás conceptos del presupuesto, como servicios contractuales, gastos operativos, equipos, suministros y viajes del personal.

Contexto actual del presupuesto de la CMS

7. Hay muchas necesidades que compiten por los fondos destinados a las prioridades internacionales. La CMS desempeña un papel singular y fundamental en la conservación de la biodiversidad y en la lucha contra los factores que degradan el medio ambiente, enfocado en las especies migratorias de animales silvestres y en los hábitats que necesitan para sobrevivir. La conservación de las especies migratorias es fundamental para el funcionamiento de los ecosistemas naturales, aporta enormes beneficios al bienestar humano y resulta esencial para alcanzar el desarrollo sostenible.
8. Ahora más que nunca, la CMS necesita contar con los recursos necesarios para cumplir su misión, especialmente frente a la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y otros desafíos globales. El primer informe sobre el *estado de las especies migratorias en el mundo* se publicó en la COP14 (2024) y documentó el estado de conservación y las principales amenazas para las especies migratorias, en particular su sobreexplotación y la pérdida y fragmentación de sus hábitats, además de proponer soluciones concretas.
9. El trabajo realizado por la CMS contribuye directamente a alcanzar el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF) y otras prioridades globales. En particular, la CMS sigue siendo un referente mundial en el asunto transversal de la conectividad ecológica, contribuyendo al cumplimiento del Objetivo A y de las Metas 1, 2, 3 y 12 del KMGBF. La CMS también se dispone a lanzar una nueva iniciativa global de gran envergadura que garantice que toda captura de especies migratorias sea legal y sostenible, lo que contribuirá al cumplimiento de las Metas 4, 5 y 9 del KMGBF.
10. Por último, la CMS ha demostrado su capacidad para utilizar de manera eficaz su presupuesto central —que cubre principalmente un contingente de personal relativamente reducido—, multiplicando de ese modo su impacto a nivel mundial mediante la colaboración con una amplia variedad de socios. Invertir en la CMS proporciona beneficios que se multiplican exponencialmente.

Consideraciones fundamentales para los tres escenarios

11. A la hora de analizar los tres escenarios, hay diversas consideraciones a tener en cuenta. En primer lugar, los gastos de personal correspondientes al personal profesional reflejan las revisiones anuales de la escala de sueldos, los ajustes por lugar de servicio para Bonn y las prestaciones correspondientes al personal, como el seguro médico.
12. Tras la finalización del documento del presupuesto, se informó a la Secretaría de los cambios en la escala salarial del personal del cuadro de servicios generales (SG) para el lugar de trabajo de Bonn, basados en los resultados de una encuesta salarial exhaustiva realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas en 2024. Se aplicó un aumento inicial del 9,6 % con carácter retroactivo a partir del 1 de diciembre de 2024. En enero de 2026, se informó a la Secretaría de cambios adicionales en la escala salarial del personal del cuadro de servicios generales, con un aumento del 8,6 % a partir del 1 de diciembre de 2025. Según lo comunicado por la Secretaría de las Naciones Unidas, se prevé que entre en vigor un aumento adicional del 5,2 % el 1 de diciembre de 2026. Como resultado de estos cambios en la escala salarial del personal del cuadro de servicios generales, la Secretaría ha preparado este documento del presupuesto revisado para reflejar la escala actualizada en los costos salariales estándar y para realizar reducciones en otros aspectos de los escenarios presupuestarios propuestos.

13. En segundo lugar, los escenarios 2 y 3 incluyen financiación para un número limitado de responsabilidades básicas de la Secretaría establecidas por la Convención, que están relacionadas con el proceso de informes nacionales y con el análisis y mantenimiento de la base de datos de las especies incluidas en la CMS y de los Estados del área de distribución. Este documento revisado reduce significativamente la solicitud de financiación para estas áreas con respecto a lo que se incluía en el documento original publicado en diciembre de 2025.
14. En tercer lugar, la Secretaría sigue funcionando con carencias de personal, sobre todo en su equipo de asuntos acuáticos, en la unidad de ciencia, y Unidad de Gestión de la Información, Comunicación y Sensibilización (IMCA). Las necesidades para cubrir estas carencias en su capacidad se han vuelto más urgente. El escenario 3 contempla un equilibrio para satisfacer esas necesidades, combinando un puesto de personal permanente con consultores o profesionales independientes.
15. Por último, los atrasos en los pagos siguen siendo motivo de preocupación y deben abordarse, tal y como se describe detalladamente en el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.14.1. *Ejecución del presupuesto de la CMS 2024–2025*.

Escenarios presupuestarios para 2027-2029

16. Las propuestas de presupuesto se atienen al mismo formato que se presentó y adoptó en la COP14. Más abajo, en el Anexo 4, se explica más detalladamente cada escenario junto con una comparación de los escenarios presupuestarios del documento del presupuesto original.

Escenario 1: Crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto de 2024-2026

17. En el escenario 1, no se prevé ningún incremento con respecto al presupuesto aprobado para el trienio 2024-2026. Esta opción financia todos los puestos de personal permanente de la Secretaría que actualmente están cubiertos (o en proceso de contratación), empleando los costes salariales estándar actualizados con un incremento anual del 2 %. Las cifras del resto de partidas presupuestarias se mantienen tal y como se adoptaron en la COP14. Para mantener el mismo presupuesto total en este escenario, no se asignan fondos a las reuniones de los órganos rectores, incluidas las destinadas a prestar servicios para la COP, las del Comité Permanente y las del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico. Tampoco se asignan fondos para los viajes del personal a la COP16. Además, la Secretaría recortó las siguientes partidas presupuestarias, que estaban incluidas en el documento presupuestario original publicado en diciembre de 2025. Se trata de servicios contractuales como traducciones, redacción de informes, desarrollo del personal (formación y retiros) y viajes del personal de la Secretaría. En resumen, el presupuesto nominal cero solo cubre los gastos de personal y los gastos de funcionamiento de la Secretaría. Por lo tanto, la Secretaría necesitaría movilizar significativamente recursos extrapresupuestarios para organizar las reuniones de los órganos rectores y cubrir las demás actividades que no cuentan con financiación.

Tabla 1. Presupuesto de crecimiento nominal Cero por objeto de gasto para el período 2027-2029 (euros)

Concepto de gasto	Presupuesto total en la revisión 1	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Personal	8 076 841	7 698 977
Servicios contractuales	31 975	132 960
Costes operativos	482 552	548 413
Suministros	19 213	19 213
Equipo	34 785	34 785
Viajes	-	211 018
Costes de Apoyo al Programa (13 %)	1 123 897	1 123 897
Importe total	9 769 263	9 769 263

Escenario 2: Crecimiento real cero con respecto al presupuesto de 2024-2026

18. En el escenario 2, se prevé un incremento del 16,3 % con respecto al presupuesto aprobado para el trienio 2024-2026. Todos los puestos de personal permanente actualmente cubiertos (o en proceso de contratación) se mantendrían con los costes salariales estándar actualizados, con un incremento del 2 %, y se aplicaría una tasa de inflación del 2 % a todos los conceptos presupuestarios, excepto a los relativos a la prestación de servicios a los órganos rectores y a los viajes del personal a las COP. Las cifras en rojo del presupuesto del escenario 2 indican que se trata de una nueva partida o de un aumento en el coste de una partida en comparación con el presupuesto de la COP14.
19. El escenario 2 incluye los costes actualizados de las reuniones de los órganos rectores, derivados del aumento del número de miembros elegibles para recibir apoyo financiero tras el cambio en los requisitos de acceso decidido en la COP14, así como del incremento de los gastos en los servicios de organización logística en las instalaciones de las Naciones Unidas en Bonn, como la seguridad y el catering. El aumento total del coste de las reuniones del Comité Permanente y el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico asciende a 16 160 € y 31 724 €, respectivamente, para el trienio.
20. Este escenario también contempla los costes relativos a dos responsabilidades básicas específicas de la Secretaría establecidas en el texto de la Convención: elaborar para la Conferencia de las Partes, informes sobre la labor de la Secretaría y la ejecución de la presente Convención (Artículo IX, párrafo 4 [e]), y llevar y publicar la lista de los Estados del área de distribución de todas las especies migratorias enumeradas en los Apéndices I y II (Artículo VI, párrafo 1 y Artículo IX, párrafo 4 [f]). Hasta ahora, los costes asociados a estas responsabilidades se han cubierto mediante contribuciones voluntarias, que son muy impredecibles; además, obtenerlas requiere un esfuerzo y tiempo considerables por parte del personal de la Secretaría. Se describen a continuación.
21. Se incluyen 56 000 euros para el trienio destinados al análisis de los informes nacionales. Este análisis proporciona información esencial sobre la eficacia de las

medidas adoptadas por las Partes de la CMS para aplicar la Convención y sus resoluciones y decisiones, y sirve de base para futuras decisiones políticas. Por ello, se propone incluir una asignación presupuestaria en 2029 para cubrir esta área fundamental del trabajo de la Secretaría.

22. 26 500 € (reducido de 51 800 € del documento presupuestario original) para el trienio por el coste del sistema de elaboración de informes nacionales en línea. El PNUMA–WCMC desarrolló la versión original del sistema para la presentación de informes en línea hace más de una década, y las Partes de la CMS lo han estado empleando para redactar sus informes. El PNUMA–WCMC ha estado colaborando estrechamente con las Secretarías de diversos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) para apoyar el desarrollo de un nuevo sistema de presentación de informes en línea. Este nuevo sistema está diseñado para optimizar la presentación de informes nacionales, mejorar el acceso a los datos y facilitar una colaboración más eficiente entre los AMUMA y las Partes que presentan informes. Por tanto, la Secretaría propone incluir:
- i) un presupuesto único de 12 700 € para la transición a la nueva plataforma de presentación de informes en línea, que incluye la configuración técnica, y apoyo provisional al uso del sistema ORS existente para pasar al nuevo sistema;
 - ii) un presupuesto anual de 4 600 € para mantener el sistema mejorado para el trienio.
23. 36 050 € (reducido de 51 500 € del documento presupuestario original) para el trienio se incluye por el coste de la gestión y el mantenimiento de información precisa de los Estados del área de distribución sobre las especies incluidas en la CMS. En el Anexo 3 se facilitan en detalle la información y el contexto en esta área.

Tabla 2. Presupuesto de crecimiento real cero por objeto de gasto para el período 2027-2029 (euros)

Concepto de gasto	Presupuesto total en la revisión 1	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Personal	8 076 841	7 698 977
Servicios contractuales	819 072	859 822
Costes operativos	578 016	578 016
Suministros	20 390	20 390
Equipo	36 913	36 913
Viajes	525 636	525 636
Costes de Apoyo al Programa (13 %)	1 307 393	1 263 568
Importe total	11 364 261	10 983 322

Escenario 3: Crecimiento moderado

24. El escenario 3 se basa en el escenario 2, con la adición de fondos para las prioridades de recursos humanos de la Secretaría. El documento presupuestario revisado reduce significativamente las áreas propuestas para el aumento de la capacidad con respecto al documento presupuestario original, al eliminar la solicitud de financiación para el puesto de contratista - Oficial de Gestión de Documentos y Reuniones y cambiar la solicitud para el puesto de Oficial de Programas (P2) - Unidad de Ciencia de puesto de

personal a contratista. Para reducir el costo del Escenario 3, la Secretaría también eliminó la solicitud de financiación para infraestructura digital y acceso a datos, que se incluía en el documento presupuestario original de diciembre de 2025. En resumen, este escenario tiene por objeto atender las necesidades más urgentes de recursos humanos de la Secretaría mediante la adición de un puesto del cuadro orgánico de categoría P-2, al tiempo que se incluye financiación para dos contratistas a fin de cubrir otras necesidades de personal.

25. En el escenario 3, se prevé un incremento del 7,57 % con respecto al escenario de presupuesto de incremento real cero. Las cifras en rojo del presupuesto del escenario 3 indican que se trata de una nueva partida o de un aumento en el coste de una partida en comparación con el escenario presupuestario de crecimiento real cero. A continuación, se describen los cambios propuestos y su justificación.
26. Oficial de programa P2 – Especies acuáticas. El equipo de especies acuáticas respalda el trabajo de cinco MdE y de ASCOBANS, así como todos los aspectos acuáticos del Programa de Trabajo de la CMS. Sin embargo, no cuenta con ningún miembro del personal a tiempo completo dedicado exclusivamente a implementar el Programa de Trabajo Acuático de la CMS, que es el más extenso de todos. Abarca un gran número de especies, incluidos mamíferos, reptiles y peces en entornos marinos y de agua dulce, así como amenazas como la captura incidental, la contaminación marina, la infraestructura y la minería en los fondos marinos profundos. La Secretaría carece de capacidad suficiente para participar en procesos globales clave, como el Acuerdo BBNJ (Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional), o para interactuar de manera efectiva con organismos regionales de ordenación pesquera (OROP) y otros organismos pesqueros, así como con entidades estratégicas como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el PNUMA. Según las conclusiones de informes científicos recientes, incluido el del *Estado de las especies migratorias en el mundo (2023)*, las especies acuáticas están entre las que más atención necesitan por parte de la CMS. Por tanto, la Secretaría propone establecer un puesto P2 a tiempo completo en la Unidad Acuática a partir del 1 de enero de 2027. Cabe señalar que esta es la tercera vez que la Secretaría presenta a la COP una solicitud de financiación para este nuevo puesto, y la necesidad de contar con él no ha hecho más que aumentar en los últimos años.
27. Contratista Oficial de programa (P2) – Unidad Científica. La Unidad Científica cuenta con un solo empleado a tiempo completo (P4) para atender las reuniones del Consejo Científico y de su Comité del Período de Sesiones, así como para apoyar los numerosos programas de la CMS relacionados con asuntos científicos y transversales. Para la COP15, esta unidad tiene bajo su responsabilidad más de 20 puntos de la agenda. Entre los asuntos de los que se ocupa la unidad están el cambio climático, la conectividad ecológica, la gripe aviar, la salud de la vida silvestre y la contaminación lumínica. La unidad también dirige el Atlas de Migración Animal y el desarrollo del *Estado de las especies migratorias en el mundo*, incluidos los informes provisionales. Además, la unidad es responsable de elaborar las plantillas y directrices para los informes nacionales, así como de mantener actualizados los Apéndices. La unidad lleva muchos años manteniéndose gracias al trabajo de diversos becarios y consultores temporales, pero no puede seguir funcionando de este modo. Aunque la Secretaría considera que se justifica un puesto de tiempo completo de categoría P-2, con el fin de reducir los costos, la Secretaría propone contratar a un contratista individual a largo plazo a partir del 1 de enero de 2027.
28. Contratista – Auxiliar de sistemas de información (G6). Mantener un sitio web eficaz para la CMS es fundamental para que su Secretaría cumpla las numerosas responsabilidades básicas establecidas en el artículo IX de la Convención. Entre ellas

están mantener y publicar una lista de las recomendaciones efectuadas por la Conferencia de las Partes y proporcionar información al público general sobre la Convención. Además, el [Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias](#) (Metas 6.1 y 6.2) llama a aumentar la sensibilización sobre las especies migratorias y la CMS. La Secretaría de la CMS tiene la responsabilidad de mantener una infraestructura de información acorde a los estándares tecnológicos actuales. Esto incluye alinear el sitio web de la CMS con la instrucción administrativa de la Secretaría de la ONU sobre publicaciones en sitios web ([ST/AI/2022/2](#)); con la estrategia ONU 2.0, tal como se describe en el [informe del secretario general «Elementos perfeccionados de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones»](#); y con la [Resolución A/RES/79/258 B de la Asamblea General](#), relativa a la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para 2025. Actualmente, la Secretaría de la CMS no cuenta con personal técnico dedicado a mantener sus distintos sitios web e infraestructuras digitales, incluidos el sitio web corporativo principal de la CMS, los sitios de más de 20 acuerdos adoptados bajo los auspicios de la CMS, los espacios de trabajo en línea, las herramientas para inscribirse en las reuniones y las páginas web de proyectos. Crear un puesto en la plantilla ayudaría a mantener la eficacia de los sistemas de información de la Convención y su consistencia con los estándares tecnológicos en constante evolución, así como a abordar los crecientes riesgos para la seguridad en la información. Sin embargo, para reducir costes, la Secretaría propone contratar a un profesional independiente en lugar de crear un nuevo puesto de personal.

29. A continuación, se detalla la financiación adicional total necesaria para atender estas prioridades en recursos humanos:

- Un oficial de programa asociado a tiempo completo en la Unidad de Especies Acuáticas (P2): 373 684 €
- Un contratista oficial de programa asociado en la Unidad Científica (P2): 214 958 €
- Un contratista para el puesto de auxiliar de sistemas de información (G6) en la Unidad IMCA: 172 969 €.

Tabla 3. Presupuesto de crecimiento moderado por objeto de gasto para el período 2027-2029 (euros)

Concepto de gasto	Presupuesto total en la revisión 1	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Personal	8 450 525	8 451 376
Servicios contractuales	1 206 999	1 337 749
Costes operativos	578 016	578 016
Suministros	20 390	20 390
Equipo	36 913	36 913
Viajes	525 636	525 636
Costes de Apoyo al Programa (13 %)	1 406 402	1 423 510
Importe total	12 224 882	12 373 591

Plantilla

30. En la plantilla para la Secretaría acordada en la COP14, el presupuesto general cubre 10,77 puestos profesionales y 7,5 puestos de servicios generales. En los escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero se incorporan cambios en la plantilla para reflejar el coste actualizado de compartir tres puestos profesionales con ASCOBANS durante el período entre sesiones. En el escenario 3, el número de puestos profesionales financiados por el presupuesto general aumentará en uno respecto a los escenarios de crecimientos nominal y real cero. En el Anexo 2 se muestra la plantilla para el presupuesto propuesto para 2027-2029. Por su parte, en el Anexo 6 se muestra el organigrama de la Secretaría con el estado de la ocupación.

Costes de Apoyo al Programa (PSC)

31. De acuerdo con la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1980, el PNUMA aplica un recargo del 13 % sobre el gasto del Fondo Fiduciario para la administración de la Secretaría de la CMS. La resolución de la Asamblea General tiene como objetivo garantizar que los recursos básicos proporcionados a los organismos de la ONU no se desvíen de los mandatos fundamentales aprobados por sus órganos legislativos hacia la administración o ejecución de actividades extrapresupuestarias. En el caso del PNUMA, la directora ejecutiva ha decidido, de acuerdo con la política establecida, devolver una parte del PSC cobrado sobre el gasto de todos los fondos de la familia CMS para ayudar a cubrir los costes de los servicios de apoyo administrativo de la Secretaría de la CMS. Actualmente, estos recursos se utilizan para financiar un puesto profesional (oficial de gestión administrativa y financiera–P4), cuatro puestos de personal de apoyo general (GS) a tiempo completo en Bonn, Alemania, y la mitad de un puesto GS en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.

Escala de las contribuciones de las Partes

32. Las contribuciones asignadas a las Partes para cada escenario presupuestario con los indicativos promedio anuales figuran en el Anexo 5. Las contribuciones asignadas se basan en la actual escala de asignaciones de las Naciones Unidas para 2025–2027, que adoptó la Asamblea General mediante la Resolución A/RES/79/249 de 24 de diciembre de 2024. Se ha ajustado para reflejar el hecho de que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Partes de la Convención. El Anexo 5 también muestra, a modo de comparación, las contribuciones asignadas para el período 2024–2026, tal como se adoptaron en la COP14.

Acciones recomendadas

33. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que revise y adopte el proyecto de Resolución incluido en el Anexo 8 del presente documento. Para facilitar su revisión y discusión, la Secretaría ha resumido los cambios o enmiendas propuestos a la Resolución 14.2, que constituye la base del proyecto de Resolución para la COP15.

Anexos

- Anexo 1: Costes salariales estándar
- Anexo 2: Plantilla para el presupuesto propuesto para 2027–2029
- Anexo 3: Antecedentes y justificación de la gestión de datos de especies incluidas en la CMS

- Anexo 4 (A): Presupuesto propuesto para el trienio 2027–2029; Escenario 1: Crecimiento nominal cero
- Anexo 4 (B): Presupuesto propuesto para el trienio 2027–2029; Escenario 2: Crecimiento real cero
- Anexo 4 (C): Presupuesto propuesto para el trienio 2027–2029; Escenario 3: Crecimiento moderado
- Anexo 5: Escala de contribuciones para el trienio 2027-2029
- Anexo 6: Organigrama
- Anexo 7: Programa de Trabajo propuesto para el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16
- Anexo 8: Proyecto de Resolución

ANEXO 1**COSTES SALARIALES ESTÁNDAR**

(en euros)

<i>Nivel</i>	<i>2027</i>	<i>2028</i>	<i>2029</i>
D-1	243 099	247 961	252 920
P-4	194 170	198 053	202 014
P-3	155 580	158 692	161 865
P-2	122 103	124 545	127 036
GS	103 039	105 100	107 202

ANEXO 2

PLANTILLA PARA EL PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2027–2029

Puestos profesionales y superiores	Escenarios 1 y 2	Escenario 3 en Revisión 1	Escenario 3 en el documento original del presupuesto
D-1	0,98	0,98	0.98
P-5			
P-4	4,97	4,97	4.97
P-3	2,30	2,30	2.30
P-2	2,50	3,50	4.50
Subtotal	10,75	11,75	12.75
Puestos de servicios generales			
G-7	1	1	1
G-6	2	2	2
G-5	4	4	4
G-4	0,5	0,5	0.5
Subtotal	7,5	7,5	7.5
Importe total	18,25	19,25	20.25

ANEXO 3

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE DATOS DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA CMS

Presupuesto propuesto: 36 050 €

En el párrafo 1 del Artículo VI de la Convención se solicita a la Secretaría que mantenga una lista actualizada de los Estados del área de distribución de las especies migratorias incluidas en los Apéndices I y II, utilizando la información recibida de las Partes. La Secretaría mantiene la lista de 677 especies en una base de datos en línea de la lista de especies de la CMS. Además, existen sitios web específicos para determinadas listas de especies de los instrumentos de la Familia CMS (Acuerdos y Memorandos de Entendimiento). El Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA–WCMC) ha desarrollado una base de datos independiente, *Species+*, que ofrece una lista más amplia de 1353 especies migratorias incluidas en la CMS y en los instrumentos de la familia CMS, incluidas aquellas cubiertas por inscripciones de nivel taxonómico superior en la CMS (es decir, a nivel de género o de familia).

Sin embargo, la lista Especies de la CMS no se ha actualizado de forma regular en la última década y, aunque el PNUMA–WCMC la ha mantenido al día en *Species+*, no se han llevado a cabo actualizaciones sistemáticas de los datos sobre los Estados del área de distribución.

Se está llevando a cabo una actualización exhaustiva de la información contenida en estas bases de datos, aprobada por la 56.ª reunión del Comité Permanente (documento UNEP/CMS/StC.56/Inf.23), utilizando los ahorros identificados en el presupuesto general del Fondo Fiduciario, conforme a la Resolución 14.2. Una vez finalizada esta actualización inicial, la gestión continuada y a largo plazo de los nombres de las especies inscritas en la CMS y de los Estados del área de distribución requerirá una financiación sostenible, conforme a la propuesta que figura en la tabla siguiente.

<i>Actividad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto propuesto (€)</i>
Actualizaciones tras la COP15 (listados, nomenclatura, distribución)	Garantizar que los datos de las especies se actualizan de acuerdo con decisiones tomadas en las COP a. Revisar los nuevos proyectos de apéndices tras las COP y reflejar los nuevos listados en <i>Species+</i> , incluyendo información sobre la distribución, los nombres comunes y los sinónimos. b. Realizar los cambios taxonómicos necesarios que surjan de las decisiones tomadas en las COP en <i>Species+</i> . c. Facilitar detalles de las actualizaciones necesarias en la base de datos de la Lista de especies.	10 300
Pre-COP16 y Apoyo continuado	Responder a consultas directas y proporcionar asesoramiento puntual a la Secretaría y/o a las Partes de la CMS en relación con la distribución de las especies y su taxonomía/nomenclatura. Verificar los cambios en la información sobre los Estados del área de distribución indicados por las Partes de la CMS en sus informes nacionales, contrastándolos con la literatura científica, y actualizar <i>Species+</i> en consecuencia.	10 300

Actividad	Descripción	Presupuesto propuesto (€)
Instrumentos de la familia CMS	Actualizar Species+ una vez durante el trienio para incluir las nuevas listados de instrumentos de la CMS, incluyendo comentarios sobre las posibles diferencias taxonómicas entre los Apéndices de la CMS y los instrumentos de la CMS.	5 100
Soporte y mantenimiento de la base de datos (3 años)	Mantener con regularidad la base de datos Species+ para que incluya los datos de la CMS, corregir los errores que se produzcan, e introducir los resultados de los valores separados por comas (csv) para su inclusión en la lista de especies de la CMS	10 350
TOTAL		36 050

ANEXO 4 (A)

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2027-2029
ESCENARIO 1: CRECIMIENTO NOMINAL CERO (todas las cantidades en euros)

Concepto de gasto	2027	2028	2029	Total	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Costes de personal					
Personal profesional	1 866 353	1 903 680	1 941 754	5 711 787	5 745 333
Personal de apoyo general	772 793	788 248	804 013	2 365 054	1 953 645
Subtotal	2 639 146	2 691 928	2,745 767	8 076 841	7 698 977
Servicios contractuales					
Servicios contractuales (traducciones y redacción de informes)					91 553
Servicios a los órganos rectores (traducción, interpretación, etc.)					-
Producción de material y documentación informativos	13 530	13 801	4 644	31 975	41 407
Subtotal	13 530	13 801	4 644	31 975	132 960
Costes operativos					
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7 036	7 177	7 320	21 533	21 533
Desarrollo del personal (formación, materiales, etc.)				-	65 861
Servicios de tecnología de la información (incluido VNU)	75 770	77 285	78 831	231 887	231 887
Servicios de automatización de oficinas (arrendamiento de impresoras, alojamiento, etc.)	10 824	11 040	11 261	33 126	33 126
Servicios de comunicación y mensajería	10 000	10 200	10 404	30 604	30 604
Conceptos diversos	4 046	4 127	4 210	12 383	12 382
Umoja	50 000	51 000	52 020	153 020	153 020
Subtotal	157 676	160 830	164 047	482 552	548 413
Suministros					
Material de oficina	6 278	6 404	6 532	19 213	19 213
Subtotal	6 278	6 404	6 532	19 213	19 213
Equipo					
Equipo no fungible	11 366	11 593	11 825	34 785	34 785
Subtotal	11 366	11 593	11 825	34 785	34 785
Viajes					
Viajes del personal					211 018
Viajes del personal: COP15					0
Reuniones del Comité Permanente					0
Reuniones del Consejo Científico					0

Subtotal					211 018
Total	2 827 996	2 884 556	2 932 815	8 645 366	8 645 365
Costes de Apoyo al Programa (13 %)	367 639	374 992	381 266	1 123 898	1 123 897
Importe total	3 195 635	3 259 548	3 314 080	9 769 264	9 769 263

ANEXO 4 (B)

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2027-2029

ESCENARIO 2: CRECIMIENTO REAL CERO (todas las cantidades en euros)

Concepto de gasto	2027	2028	2029	Total	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Costes de personal					
Personal profesional	1 866 353	1 903 680	1 941 754	5 711 787	5 745 333
Personal de apoyo general	772 793	788 248	804 013	2 365 054	1 953 645
Subtotal	2 639 146	2 691 928	2 745 767	8 076 841	7 698 977
Servicios contractuales					
Servicios contractuales. (traducciones y redacción de informes)	101 544	103 575	105 646	310 765	310 765
Servicios a los órganos rectores (traducción, interpretación)		0	345 814	345 814	345 814
Producción de material y documentación informativos	14 359	14 646	14 939	43 943	43 943
Análisis de los informes nacionales	0	0	56 000	56 000	56 000
Transición y mantenimiento del proceso de elaboración de informes nacionales en línea	17 300	4 600	4 600	26 500	51 800
Gestión de la base de datos de las especies incluidas en la CMS	15 450	15 450	5 150	36 050	51 500
Subtotal	148 653	138 271	532 149	819 072	859 822
Costes operativos					
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7 466	7 616	7 768	22 850	22 850
Desarrollo del personal (formación, retiros, etc.)	21 541	21 972	22 412	65 925	65 925
Servicios de tecnología de la información (incluido VNU)	80 408	82 016	83 656	246 079	246 079
Servicios de automatización de oficinas (arrendamiento de impresoras, alojamiento)	11 487	11 717	11 951	35 156	35 156
Servicios de comunicación y mensajería	10 612	10 824	11 041	32 477	32 477
Conceptos diversos	4 294	4 380	4 468	13 142	13 142
Umoja	53 060	54 122	55 204	162 386	162 386
Subtotal	188 869	192 647	196 500	578 016	578 016
Suministros					
Material de oficina	6 663	6 796	6 932	20 390	20 390
Subtotal	6 663	6 796	6 932	20 390	20 390
Equipo					
Equipo no fungible	12 062	12 303	12 549	36 913	36 913
Subtotal	12 062	12 303	12 549	36 913	36 913
Viajes					
Viajes del personal	73 172	74 635	76 128	223 935	223 935

Concepto de gasto	2027	2028	2029	Total	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Viajes del personal: COP16		0	63 341	63 341	63 341
Reuniones del Comité Permanente		38 000	38 760	76 760	76 760
Reuniones del Consejo Científico	80 000	81 600		161 600	161 600
Subtotal	153 172	194 235	178 229	525 636	525 636
Total	3 148 563	3 236 180	3 672 125	10 056 868	9 719 754
Costes de Apoyo al Programa	409 313	420 703	477 376	1 307 393	1 263 568
Importe total	3 557 877	3 656 883	4 149 502	11 364 261	10 983 322

ANEXO 4 (C)

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2027-2029

ESCENARIO 3: CRECIMIENTO MODERADO (todas las cantidades en euros)

Concepto de gasto	2027	2028	2029	Total	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Costes de personal					
Personal profesional	1 988 456	2 028 225	2 068 790	6 085 471	6.497.732
Personal de apoyo general	772 793	788 248	804 013	2 365 054	1.953.645
Subtotal	2 761 249	2 816 474	2 872 803	8 450 525	8.451.376
Servicios contractuales					
Servicios contractuales. (traducciones y redacción de informes)	101 544	103 575	105 646	310 765	310.765
Contratista - Prioridades de RR. HH.	127 895	129 300	130 733	387 927	387.927
Servicios a los órganos rectores (traducción, interpretación)	0	0	345 814	345 814	345.814
Producción de material y documentación informativos	14 359	14 646	14 939	43 943	43.943
Análisis de los informes nacionales	-	-	56 000	56 000	56.000
Transición y mantenimiento del proceso de elaboración de informes nacionales en línea	17 300	4 600	4 600	26 500	51.800
Gestión de la base de datos de las especies incluidas en la CMS	15 450	15 450	5 150	36 050	51.500
Infraestructura digital y acceso a datos					90 000
Subtotal	276 548	267 570	662 882	1 206 999	1 337 749
Costes operativos					
Herramientas TIC, desarrollo y mantenimiento del sitio web	7 466	7 616	7 768	22 850	22.850
Desarrollo del personal (formación, retiros , etc.)	21 541	21 972	22 412	65 925	65.925
Servicios de tecnología de la información (incluido VNU)	80 408	82 016	83 656	246 079	246.079
Servicios de automatización de oficinas (arrendamiento de impresoras, alojamiento)	11 487	11 717	11 951	35 156	35.156
Servicios de comunicación y mensajería	10 612	10 824	11 041	32 477	32.477
Conceptos diversos	4 294	4 380	4 468	13 142	13.142
Umoja	53 060	54 122	55 204	162 386	162.386
Subtotal	188 869	192 647	196 500	578 016	578.016
Suministros					
Material de oficina	6 663	6 796	6 932	20 390	20.390
Subtotal	6 663	6 796	6 932	20 390	20.390
Equipo					
Equipo no fungible	12 062	12 303	12 549	36 913	36.913

Concepto de gasto	2027	2028	2029	Total	Presupuesto total en el documento original del presupuesto
Subtotal	12 062	12 303	12 549	36 913	36.913
Viajes					
Viajes del personal	73 172	74 635	76 128	223 935	223.935
Viajes del personal: COP16		0	63 341	63 341	63.341
Reuniones del Comité Permanente		38 000	38 760	76 760	76.760
Reuniones del Consejo Científico	80 000	81 600		161 600	161.600
Subtotal	153 172	194 235	178 229	525 636	525.636
Total	3 398 561	3 490 024	3 929 894	10 818 479	10.950.081
Costes de Apoyo al Programa	441 813	453 703	510 886	1 406 402	1.423.510
Importe total	3 840 374	3 943 728	4 440 780	12 224 882	12.373.591

ANEXO 5

ESCALA DE CONTRIBUCIONES PARA EL PRESUPUESTO DEL TRIENIO 2027-2029

(todas las cantidades en euros)

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
1	Afganistán	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	1 349
2	Albania	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	1 799
3	Argelia	0 087	0 216	21 132	7 044	24 582	8 194	26 443	8 814	24 505
4	Angola	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
5	Antigua y Barbuda	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	450
6	Argentina	0 490	1218	119 017	39 672	138 449	46 150	148 934	49 645	161 643
7	Armenia	0 007	0 017	1 700	567	1 978	659	2 128	709	1 574
8	Australia	2040	5072	495 501	165 167	576 400	192 133	620 051	206 684	474 588
9	Austria	0 626	1556	152 051	50 684	176 876	58 959	190 270	63 423	152 650
10	Bangladés	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
11	Baréin	0 050	0 124	12 145	4 048	14 127	4 709	15 197	5 066	12 140
12	Bielorrusia	0 043	0 107	10 444	3 481	12 150	4 050	13 070	4 357	9 217
13	Bélgica	0 773	1922	187 756	62 585	218 410	72 803	234 951	78 317	186 148
14	Benín	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	1 124
15	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0 018	0 045	4 372	1 457	5 086	1 695	5 471	1 824	4 272
16	Bosnia y Herzegovina	0 014	0 035	3 400	1 133	3 956	1 319	4 255	1 418	2 698
17	Brasil	1411	3508	342 721	114 240	398 676	132 892	428 868	142 956	452 556
18	Bulgaria	0 071	0 177	17 245	5 748	20 061	6 687	21 580	7 193	12 590

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
19	Burkina Faso	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	899
20	Burundi	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
21	Cabo Verde	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
22	Camerún	0 014	0 035	3 400	1 133	3 956	1 319	4 255	1 418	2 923
23	República Centroafricana	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
24	Chad	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	674
25	Chile	0 374	0 930	90 842	30 281	105 673	35 224	113 676	37 892	94 423
26	Congo	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	1 124
27	Islas Cook	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
28	Costa Rica	0 063	0 157	15 302	5 101	17 801	5 934	19 149	6 383	15 512
29	Costa de Marfil	0 024	0 060	5 829	1 943	6 781	2 260	7 295	2 432	4 946
30	Croacia	0 088	0 219	21 375	7 125	24 864	8 288	26 747	8 916	20 458
31	Cuba	0 122	0 303	29 633	9 878	34 471	11 490	37 081	12 360	21 358
32	Chipre	0 035	0 087	8 501	2 834	9 889	3 296	10 638	3 546	8 093
33	República Checa	0 344	0 855	83 555	27 852	97 197	32 399	104 558	34 853	76 438
34	República Democrática del Congo	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
35	Dinamarca	0 531	1320	128 976	42 992	150 033	50 011	161 396	53 799	124 324
36	Yibuti	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	225
37	República Dominicana	0 069	0 172	16 760	5 587	19 496	6 499	20 972	6 991	15 063
38	Ecuador	0 065	0 162	15 788	5 263	18 366	6 122	19 757	6 586	17 311
39	Egipto	0 182	0 453	44 206	14 735	51 424	17 141	55 318	18 439	31 250
40	Guinea Ecuatorial	0 008	0 020	1 943	648	2 260	753	2 432	811	2 698

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
41	Eritrea	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
42	Estonia	0 045	0 112	10 930	3 643	12 715	4 238	13 678	4 559	9 892
43	Esuatini	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	450
44	Etiopía	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
45	Unión Europea		2500	244 232	81 411	284 107	94 702	305 622	101 874	244 231
46	Fiyi	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	899
47	Finlandia	0 386	0 960	93 757	31 252	109 064	36 355	117 323	39 108	93 749
48	Francia	3858	9592	937 080	312 360	1 090 074	363 358	1 172 625	390 875	970 758
49	Gabón	0 011	0 027	2 672	891	3 108	1 036	3 343	1 114	2 923
50	Gambia	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
51	Georgia	0 009	0 022	2 186	729	2 543	848	2 736	912	1 799
52	Alemania	5692	14 152	1 382 544	460 848	1 608 268	536 089	1 730 063	576 688	1 373 854
53	Ghana	0 025	0 062	6 072	2 024	7 064	2 355	7 599	2 533	5 396
54	Grecia	0 280	0 696	68 010	22 670	79 114	26 371	85 105	28 368	73 065
55	Guinea	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	674
56	Guinea-Bisáu	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
57	Honduras	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 023
58	Hungría	0 223	0 554	54 165	18 055	63 008	21 003	67 780	22 593	51 258
59	India	1106	2750	268 639	89 546	312 499	104 166	336 165	112 055	234 708
60	Irán (República Islámica de)	0 386	0 960	93 757	31 252	109 064	36 355	117 323	39 108	83 407
61	Irak	0 131	0 326	31 819	10 606	37 014	12 338	39 817	13 272	28 777
62	Irlanda	0 472	1174	114 645	38 215	133 363	44 454	143 463	47 821	98 694

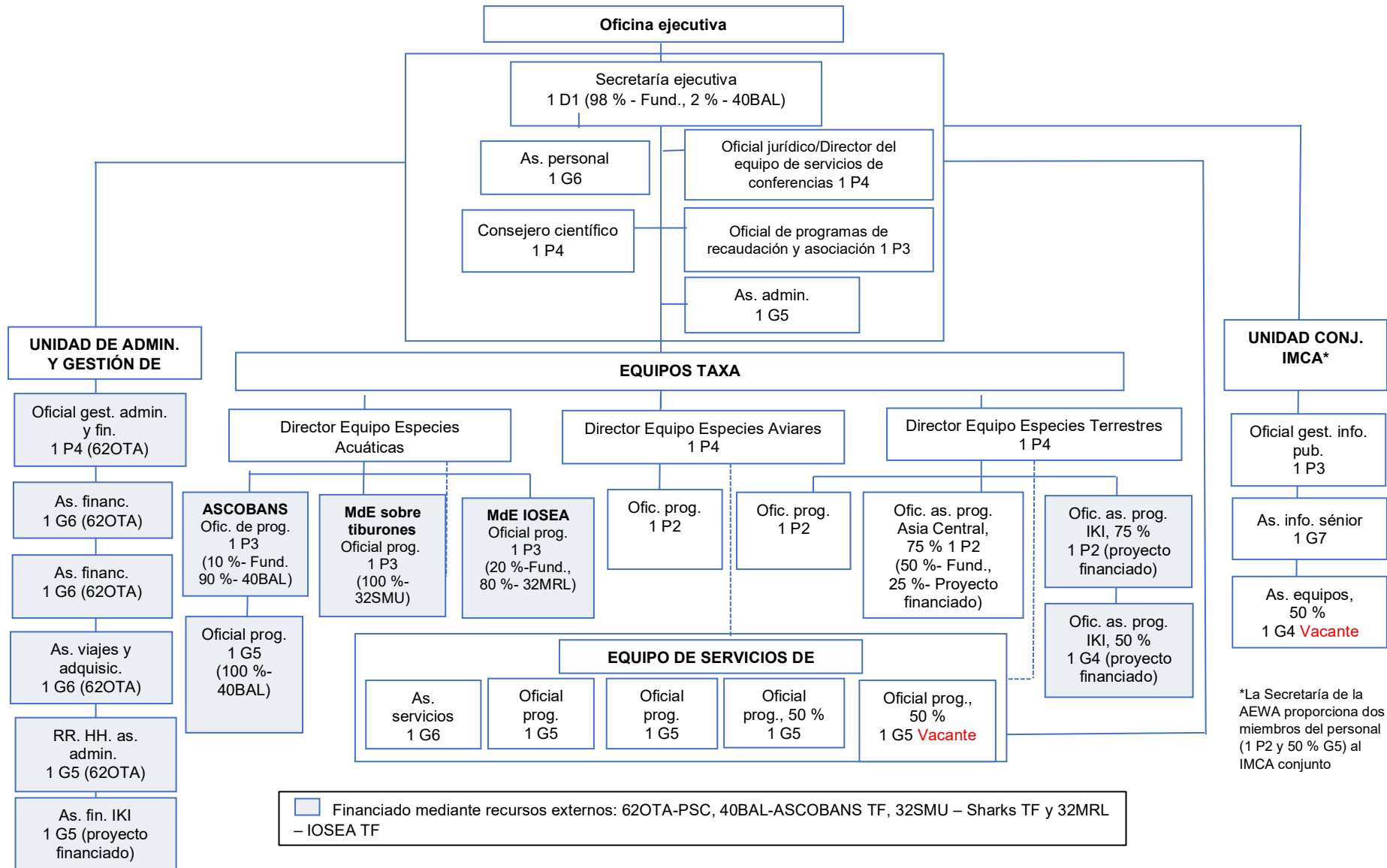
N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
63	Israel	0 609	1514	147 922	49 307	172 072	57 357	185 103	61 701	126 122
64	Italia	2813	6994	683 257	227 752	794 810	264 937	855 001	285 000	716 940
65	Jordania	0 021	0 052	5 101	1 700	5 934	1 978	6 383	2 128	4 946
66	Kazajistán	0 131	0 326	31 819	10 606	37 014	12 338	39 817	13 272	29 901
67	Kenia	0 037	0 092	8 987	2 996	10 454	3 485	11 246	3 749	6 744
68	Kirguistán	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	450
69	Letonia	0 050	0 124	12 145	4 048	14 127	4 709	15 197	5 066	11 241
70	Líbano	0 022	0 055	5 344	1 781	6 216	2 072	6 687	2 229	8 093
71	Liberia	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
72	Libia	0 040	0 099	9 716	3 239	11 302	3 767	12 158	4 053	4 047
73	Liechtenstein	0 009	0 022	2 186	729	2 543	848	2 736	912	2 248
74	Lituania	0 081	0 201	19 674	6 558	22 886	7 629	24 620	8 207	17 311
75	Luxemburgo	0 073	0 181	17 731	5 910	20 626	6 875	22 188	7 396	15 288
76	Madagascar	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	899
77	Malawi	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	450
78	Maldivas	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	899
79	Malí	0 005	0 012	1 214	405	1 413	471	1 520	507	1 124
80	Malta	0 020	0 050	4 858	1 619	5 651	1 884	6 079	2 026	4 272
81	Mauritania	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	450
82	Mauricio	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	4 272
83	Mónaco	0 011	0 027	2 672	891	3 108	1 036	3 343	1 114	2 473
84	Mongolia	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	899

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
85	Montenegro	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	899
86	Marruecos	0 059	0 147	14 331	4 777	16 670	5 557	17 933	5 978	12 365
87	Mozambique	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	899
88	Países Bajos (Reino de los)	1298	3227	315 275	105 092	366 748	122 249	394 522	131 507	309 572
89	Nueva Zelanda	0 302	0 751	73 354	24 451	85 330	28 443	91 792	30 597	69 468
90	Níger	0 004	0 010	972	324	1 130	377	1 216	405	674
91	Nigeria	0 150	0 373	36 434	12 145	42 382	14 127	45 592	15 197	40 917
92	Macedonia del Norte	0 008	0 020	1 943	648	2 260	753	2 432	811	1 574
93	Noruega	0 653	1624	158 609	52 870	184 504	61 501	198 477	66 159	152 650
94	Pakistán	0 123	0 306	29 876	9 959	34 754	11 585	37 385	12 462	25 629
95	Palaos	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
96	Panamá	0 086	0 214	20 889	6 963	24 299	8 100	26 139	8 713	20 233
97	Paraguay	0 023	0 057	5 587	1 862	6 499	2 166	6 991	2 330	5 845
98	Perú	0 145	0 361	35 219	11 740	40 970	13 657	44 072	14 691	36 645
99	Filipinas	0 198	0 492	48 093	16 031	55 945	18 648	60 181	20 060	47 661
100	Polonia	0 831	2066	201 844	67 281	234 798	78 266	252 579	84 193	188 171
101	Portugal	0 328	0 816	79 669	26 556	92 676	30 892	99 694	33 231	79 360
102	República de Moldavia	0 006	0 015	1 457	486	1 695	565	1 824	608	1 124
103	Rumanía	0 358	0 890	86 956	28 985	101 153	33 718	108 813	36 271	70 143
104	Ruanda	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	674
105	Samoa	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225
106	Santo Tomé y Príncipe	0 001	0 002	243	81	283	94	304	101	225

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
107	Arabia Saudí	1217	3026	295 600	98 533	343 862	114 621	369 903	123 301	266 183
108	Senegal	0 007	0 017	1 700	567	1 978	659	2 128	709	1 574
109	Serbia	0 040	0 099	9 716	3 239	11 302	3 767	12 158	4 053	7 194
110	Islas Seychelles	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	450
111	Eslovaquia	0 149	0 370	36 191	12 064	42 100	14 033	45 288	15 096	34 847
112	Eslovenia	0 077	0 191	18 703	6 234	21 756	7 252	23 404	7 801	17 761
113	Somalia	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	225
114	Sudáfrica	0 251	0 624	60 966	20 322	70 920	23 640	76 291	25 430	54 855
115	España	1895	4712	460 281	153 427	535 430	178 477	575 979	191 993	479 759
116	Sri Lanka	0 038	0 094	9 230	3 077	10 737	3 579	11 550	3 850	10 117
117	Suecia	0 822	2044	199 658	66 553	232 255	77 418	249 844	83 281	195 815
118	Suiza	1029	2558	249 936	83 312	290 743	96 914	312 761	104 254	254 942
119	República Árabe Siria	0 006	0 015	1 457	486	1 695	565	1 824	608	2 023
120	Tayikistán	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	674
121	Togo	0 002	0 005	486	162	565	188	608	203	450
122	Trinidad y Tobago	0 033	0 082	8 015	2 672	9 324	3 108	10 030	3 343	8 316
123	Túnez	0 018	0 045	4 372	1 457	5 086	1 695	5 471	1 824	4 272
124	Turkmenistán	0 036	0 090	8 744	2 915	10 172	3 391	10 942	3 647	7 644
125	Uganda	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
126	Ucrania	0 074	0 184	17 974	5 991	20 909	6 970	22 492	7 497	12 590
127	Emiratos Árabes Unidos	0 574	1427	139 420	46 473	162 183	54 061	174 465	58 155	142 759

N.º	Parte	Escala NU 2025-2027	Escala ajustada	Nominal cero		Real cero		Escenario 3		Contribuciones asignadas totales 2024-2026
				Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	Contribuciones totales 2027-2029	Contribuciones anuales promedio	
128	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3991	9923	969 384	323 128	1 127 653	375 884	1 213 050	404 350	983 572
129	República Unida de Tanzania	0 010	0 025	2 429	810	2 825	942	3 039	1 013	2 248
130	Uruguay	0 079	0 196	19 189	6 396	22 321	7 440	24 012	8 004	20 683
131	Uzbekistán	0 024	0 060	5 829	1 943	6 781	2 260	7 295	2 432	6 070
132	Yemen	0 003	0 007	729	243	848	283	912	304	1 799
133	Zimbabue	0 007	0 017	1 700	567	1 978	659	2 128	709	1 574
	Total	39 215	100 000	9 769 264	3 256 421	11 364 261	3 788 087	12 224 882	4 074 961	9 769 262

ORGANIGRAMA



ANEXO 7

**PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES
ENTRE LA COP15 Y LA COP16**

(cargado por separado)

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 14.2 PARA SU ADOPCIÓN EN LA COP15

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

NB: El nuevo texto propuesto está subrayado, El texto que se eliminará está tachado,

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
	Nuevo texto del preámbulo	<i>Expresando agradecimiento al Gobierno de Alemania por el apoyo que presta como país anfitrión de la Secretaría de la CMS</i>
<p>Parr. 5. Solicita al Comité Permanente que, en colaboración con el Consejo Científico, evalúe el alcance de las actividades en curso y previstas de la CMS en relación con el mandato de la Convención, y que presente el resultado de la evaluación y posibles recomendaciones para centrar la labor de la Convención a la COP15 de la CMS;</p>	<p>Derogación Esto se logró gracias al trabajo realizado bajo la dirección del Comité Permanente para completar el Programa de Trabajo (PdT) 2024-2026 tras la COP14, que revisó las actividades en curso y planificadas de acuerdo con el mandato de la Convención y las Resoluciones y Decisiones relevantes de la COP. La 56.a reunión del Comité Permanente también consideró y aprobó una nueva plantilla para el PdT, que establece vínculos con el Plan Estratégico para Especies Migratorias hasta 2032, así como</p>	

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
	vínculos más claros con el presupuesto,	
Párrafo 17. Aprueba el de manera excepcional, un provisional Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16 COP14 y COP15 , tal como figura en el Anexo [] 6	Vuelve al texto que refleja la aprobación normal del PdT y lo adelanta en la Resolución	Párrafo 5. <i>Aprueba</i> el Programa de Trabajo propuesto para el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16, tal como se contiene en el Anexo []
Párrafo 9. <i>Insta</i> a todas las Partes con contribuciones pendientes a cooperar con la Secretaría y gestionar el pago de dichas contribuciones sin demora y a ponerse en contacto con la Secretaría y el PNUMA para explorar nuevas formas de realizar estos pagos;	Se propone eliminar esta parte, ya que la opción que ofrece el PNUMA (utilizar las oficinas del PNUD) resulta clara	Párrafo 9. <i>Insta</i> a todas las Partes con contribuciones pendientes a cooperar con la Secretaría y gestionar el pago de dichas contribuciones sin demora
Párrafo 10. <i>Decide</i> que los delegados de los países en vías de desarrollo o con economías en transición serán elegibles para recibir financiación para asistir a las reuniones de la Convención y, como regla general, además, se excluirá de dicha elegibilidad a los países que tengan pagos atrasados de tres años o más, y <i>solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que, al asignar la financiación, otorgue prioridad absoluta a los países menos desarrollados y a los pequeños estados insulares;	Pequeña actualización	Párrafo 10. <i>Decide</i> que los delegados de los países en vías de desarrollo o con economías en transición serán elegibles para recibir financiación para asistir a las reuniones de la Convención y, como regla general, se excluirá de dicha elegibilidad los países que tengan pagos atrasados de tres años o más, y <i>solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que, al asignar la financiación, otorgue prioridad absoluta a los países menos desarrollados y a los pequeños estados insulares;

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
<p>Párrafo 11. <i>Decide</i> que los representantes de los países con contribuciones atrasadas de tres años o más <u>no serán elegibles para nominación para ocupar</u> quedarán excluidos de las designaciones para ocupar cargos en los órganos de la Convención y se les negará el derecho a voto, y <i>solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que discuta con estas Partes mecanismos creativos para localizar fuentes de financiación que les permitan regularizar sus contribuciones pendientes antes de la próxima reunión;</p>	<p>Enmienda para actualizar el requisito para optar a la designación para ocupar cargos, acordada por el Comité Permanente en su 56.a reunión en respuesta al párrafo 12 de la Resolución 14.2.</p>	<p>Párrafo 11. <i>Decide</i> que los representantes de los países con contribuciones atrasadas de tres años o más no serán elegibles para nominación para ocupar cargos en los órganos de la Convención y se les negará el derecho a voto, y <i>solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que discuta con estas Partes mecanismos creativos para localizar fuentes de financiación que les permitan regularizar sus contribuciones pendientes antes de la próxima reunión</p>
	<p>Nuevo texto operativo que fue acordado por el Comité Permanente en su 56.a reunión en respuesta al párrafo 12 de la Resolución 14.2</p>	<p>Párrafo 12. <i>Decide</i> que, a efectos de la presente Resolución, <i>órganos de la Convención</i> se refiere a la Conferencia de las Partes, al Comité Permanente y al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, y <i>ocupar un cargo</i> significa desempeñarse como presidente, vicepresidente, miembro o suplente de alguno de los órganos de la Convención</p>
<p>Párr. 12. <i>Solicita</i> al Comité Permanente que desarrolle opciones para hacer operativo el párrafo 11, así como otros medios para hacer frente a los atrasos, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;</p>	<p>Derogación</p>	

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
<p>Párrafo 15. <i>Anima</i> a todas las Partes a realizar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario – MVL1 en apoyo de la <u>aplicación del Programa de Trabajo y a la participación de países elegibles</u> solicita los países en desarrollo que participen y apliquen en las reuniones de la Convención durante el trienio;</p>	<p>Pequeña actualización</p>	<p>Párrafo 14. <i>Anima</i> a todas las Partes a realizar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario –MVL¹ en apoyo de la aplicación del Programa de Trabajo y a la participación de países elegibles en las reuniones de la Convención durante el trienio</p>
<p>Párr. 18. Solicita a la Secretaría que finalice el Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP14 y la COP15, teniendo en cuenta los elementos del Programa de Trabajo 2020-2023 pertinentes para el Programa de Trabajo provisional contenido en el Anexo 6, las decisiones adoptadas por la COP14, en particular con respecto al Plan Estratégico para las Especies Migratorias para 2024 — 2032 de Samarcanda, así como otras consideraciones pertinentes, y que lo presente al Comité Permanente a más tardar el 31 de mayo de 2024, para su consideración;</p>	<p>Se deroga, dado que el Comité Permanente finalizó y adoptó el Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP14 y la COP15 el 5 de octubre de 2024</p>	
<p>Párr. 19. Pide al Comité Permanente que celebre una reunión en línea a más tardar el 15 de julio de 2024 y que adopte un Programa de Trabajo definitivo para el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15;</p>	<p>Derogación. Véase arriba</p>	
	<p>Nuevo texto operativo para facilitar la preparación de las reuniones de los órganos de la Convención</p>	<p>Párrafo 18. <i>Autoriza</i> a la Secretaría Ejecutiva a transferir el presupuesto asignado a las reuniones de los órganos de la Convención de un año a otro, dentro del trienio, si así lo requieren las fechas de dichas reuniones</p>

¹ Fondo Fiduciario general en apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
<p>Párrafo 23. <i>Solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, que prepare propuestas presupuestarias <u>basadas en la plantilla actual</u>, incluyendo al personal que aparece en los puestos de la Secretaría y su estado de ocupación, así como una tabla de ingresos que incluya las contribuciones asignadas previstas, el saldo del Fondo Fiduciario del trienio previo, la financiación voluntaria confirmada, y otros ingresos relevantes, y que facilite información sobre el estado de la reserva, para su consideración <u>en la próxima reunión de la para futuras</u> Conferencias de las Partes que incluya, como mínimo, un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero y otro de crecimiento real cero;</p>	<p>Se propone la eliminación del texto de este párrafo para volver al texto estándar adoptado en Resoluciones anteriores, ya que esta información se incluye en el documento sobre la ejecución del presupuesto, mientras que la financiación voluntaria confirmada se incluye en el PdT. Se introduce un nuevo texto (a continuación) para abordar la provisión de información sobre el saldo del Fondo Fiduciario, el estado de la reserva y las contribuciones asignadas previstas</p>	<p>Párrafo 20. <i>Solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, que prepare propuestas presupuestarias basadas en la plantilla actual, incluyendo al personal que aparece en los puestos de la Secretaría y su estado de ocupación, para su consideración en la próxima reunión de la Conferencias de las Partes que incluya, como mínimo, un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero y otro de crecimiento real cero</p>
	<p>Nuevo texto operativo para abordar el texto eliminado del párrafo 23</p>	<p>Párrafo 21. <i>Solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que presente un informe para la consideración de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el saldo del Fondo Fiduciario, la reserva y las contribuciones asignadas previstas;</p>
<p>Párrafo 24. <i>Solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que, como parte de las propuestas presupuestarias preparadas de conformidad con el párrafo 23, elabore un proyecto de Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP16 y la COP17 COP15 y COP16;</p>	<p>Actualización menor para garantizar que el proyecto de PdT contenga todos los mandatos propuestos para cada COP, mediante su publicación de conformidad con el calendario aplicable a los documentos no científicos, en cumplimiento del párrafo 4 de la Regla 18 de las reglas de procedimiento de las COP</p>	<p>Párrafo 22. <i>Solicita</i> a la Secretaría Ejecutiva que elabore un proyecto de Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP16 y la COP17</p>

Texto existente con las modificaciones mostradas mediante subrayado y tachado	Comentario	Nuevo texto propuesto (versión depurada) (incluye la nueva numeración de los párrafos operativos)
<p>Párrafo 27. <i>Da instrucciones</i> al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) se reúna un día antes del inicio de cada reunión ordinaria del Comité Permanente y trabaje entre períodos de sesiones por medios electrónicos u otros; ii) colabore con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para su consideración por el Comité Permanente; y iii) actúe conforme a los términos de referencia que figuran como Anexo []-4 de la presente Resolución; 	<p>Se propone la eliminación de los puntos i) y ii) de este párrafo, ya que los términos de referencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente reflejan el mismo texto</p>	<p>Párrafo 25. <i>Da instrucciones</i> al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente para que actúe conforme a los términos de referencia que figuran como Anexo [] de la presente Resolución;</p>
<p>Párr. 36. Decide que la presente Resolución sustituye a la Resolución EX.1.1, Asuntos financieros y administrativos, adoptada por la Primera Reunión Extraordinaria de la Conferencia de las Partes, celebrada en noviembre de 2023,</p>	<p>Derogación</p>	

TEXTO DEPURADO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN 15.x

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Adoptado por la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión
(Campo Grande, marzo de 2026)

Recordando el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención, que dice lo siguiente:

«La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia»;

Valorando la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y en las actividades relacionadas;

Expresando agradecimiento al Gobierno de Alemania por el apoyo que presta como país anfitrión de la Secretaría de la CMS;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Confirma* que todas las Partes deben contribuir al presupuesto aprobado en función a la escala acordada por la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo VII, párrafo 4, de la Convención;
2. *Adopta* el presupuesto para el período de 2027 a 2029 adjunto como Anexo [] a la presente Resolución;
3. *Adopta* la escala de contribuciones de las Partes a la Convención, tal como se establece en el Anexo [] de la presente Resolución, y decide aplicar dicha escala de manera prorrateada a las nuevas Partes;
4. *Acuerda* que la escala de contribuciones establecida en el Anexo [] no se ajustará a la baja en caso de que nuevas Partes se adhieran a la Convención tras la adopción de la presente Resolución, y que las contribuciones de las nuevas Partes se registrarán como ingresos adicionales y se incluirán en la reserva operativa del Fondo Fiduciario;
5. *Aprueba* el Programa de Trabajo propuesto para el período entre sesiones entre la COP15 y la COP16, tal como se contiene en el Anexo [];
6. *Anima* a las Partes, en particular a aquellas cuyas contribuciones son de pequeña cuantía, a considerar el pago del total del trienio en una única cuota;
7. *Insta* a todas las Partes a pagar sus contribuciones lo antes posible, preferiblemente a más tardar a finales de marzo del año al que correspondan, y, si así lo desean, a comunicar a la Secretaría si prefieren recibir una única factura que cubra todo el trienio;

8. *Observa* con preocupación que varias Partes no han abonado sus contribuciones los presupuestos fundamentales correspondientes a 2025 y años anteriores, que vencían el 1 de enero de cada año, lo que afecta negativamente a la aplicación de la Convención;
9. *Insta* a todas las Partes con contribuciones pendientes a cooperar con la Secretaría y gestionar el pago de dichas contribuciones sin demora;
10. *Decide* que los delegados de los países en vías de desarrollo o con economías en transición serán elegibles para recibir financiación para asistir a las reuniones de la Convención y, como regla general, se excluirá de dicha elegibilidad a los países que tengan pagos atrasados de tres años o más, y *solicita* a la Secretaría Ejecutiva que, al asignar la financiación, otorgue prioridad absoluta a los países menos desarrollados y a los pequeños estados insulares;
11. *Decide* que los representantes de los países con contribuciones atrasadas de tres años o más no serán elegibles para nominación para ocupar cargos en los órganos de la Convención y se les negará el derecho a voto, y *solicita* a la Secretaría Ejecutiva que discuta con estas Partes mecanismos creativos para localizar fuentes de financiación que les permitan regularizar sus contribuciones pendientes antes de la próxima reunión;
12. *Decide* que, a efectos de la presente Resolución, *Órganos de la Convención* se refiere a la Conferencia de las Partes, al Comité Permanente y al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico, y *ocupar un cargo* significa desempeñarse como presidente, vicepresidente, miembro o suplente de alguno de los órganos de la Convención;
13. *Decide* que las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que establezcan, entre otras cosas, órganos, mecanismos o actividades con implicaciones financieras no previstas en el Anexo [] estarán sujetas a la disponibilidad de fondos provenientes de contribuciones voluntarias;
14. *Anima* a todas las Partes a realizar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario – MVL¹ en apoyo de la aplicación del Programa de Trabajo y a la participación de países elegibles en las reuniones de la Convención durante el trienio;
15. *Invita* a todas las Partes a realizar contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario – MSL² en apoyo del presupuesto fundamental de la Secretaría;
16. *Anima* a los Estados que no son Partes de la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y a otras entidades, a aportar contribuciones a los Fondos Fiduciarios o a actividades especiales;
17. *Decide* que la Secretaría Ejecutiva, si lo aprueba el Comité Permanente, y, en casos urgentes, únicamente la Presidencia de dicho Comité, tendrá la autoridad para gastar o aplicar los fondos ahorrados de la aplicación del presupuesto fundamental a actividades incluidas en el Programa de Trabajo aprobado con coste que no estén cubiertas por el presupuesto fundamental. Informará al Comité Permanente en aquellos casos en que dicha aprobación haya sido concedida únicamente por la Presidencia de dicho Comité;

¹ Fondo Fiduciario general en apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

² Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

18. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a transferir el presupuesto asignado a las reuniones de los órganos de la Convención de un año a otro, dentro del trienio, si así lo requieren las fechas de dichas reuniones;
19. *Decide* que la Secretaría Ejecutiva tendrá la autoridad para tomar decisiones sobre personal según sea necesario para aplicar las prioridades de las Partes de conformidad con el Programa de Trabajo, siempre que las implicaciones de dichas decisiones puedan cubrirse con el presupuesto existente;
20. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, que prepare propuestas presupuestarias basadas en la plantilla actual, incluyendo al personal que aparece en los puestos de la Secretaría y su estado de ocupación, para su consideración en la próxima reunión de la Conferencias de las Partes que incluya, como mínimo, un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero y otro de crecimiento real cero;
21. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que presente un informe para la consideración de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el saldo del Fondo Fiduciario, la reserva y las contribuciones asignadas previstas;
22. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que elabore un proyecto de Programa de Trabajo para el período entre sesiones entre la COP16 y la COP17;
23. *Invita* a las Partes a considerar la viabilidad de financiar oficiales profesionales subalternos y/o proporcionar personal o expertos técnicos de manera gratuita a la Secretaría para aumentar su capacidad;
24. *Adopta* la plantilla de la Secretaría, según se establece en el Anexo [] utilizada para fines de cálculo a fin de establecer el presupuesto global;
25. *Instruye* al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente para que actúe conforme a los términos de referencia que figuran como Anexo [] de la presente Resolución;
26. *Confirma* que la Secretaría de la CMS continuará prestando servicios de secretaría al Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte (ASCOBANS), al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Gestión de Tortugas Marinas y sus Hábitats en el Océano Índico y el Sudeste Asiático (MdE IOSEA), al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios (MdE sobre tiburones) y al Acuerdo sobre la Conservación de los Gorilas y sus Hábitats (Acuerdo sobre gorilas);
27. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe incorporando aspectos del Programa de Trabajo de la Convención en el Programa de Trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en los proyectos que lo aplican, y que considere, según corresponda, proporcionar apoyo financiero a actividades específicas de la CMS en este contexto;
28. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prorrogue la duración del Fondo Fiduciario de la Convención – MSL hasta el 31 de diciembre de 2029;
29. *Aprueba* los términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario – MSL, tal como se establecen en el Anexo [] de la presente Resolución, para el período 2027-

2029;

30. *Decide* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario deberán abonarse en euros;
31. *Decide también* que deberá mantenerse una reserva operativa a un nivel constante de al menos el 15 % del gasto anual previsto o de 500 000 USD, la cantidad que sea superior;
32. *Solicita* a la Secretaría que supervise cuidadosamente las fluctuaciones del tipo de cambio y ajuste los niveles de gasto cuando sea necesario, y decide que la Secretaría podrá, de manera excepcional, solicitar al Comité Permanente el uso de fondos del saldo del Fondo Fiduciario; y
33. *Deroga* la Resolución 14.2, manteniéndose en los registros las contribuciones asignadas a las Partes para financiar el presupuesto 2024-2026, tal como se establece en el Anexo 2 de la Resolución.

ANEXO 8 (A)

PRESUPUESTO PARA EL TRIENIO 2027-2029

[A completar cuando se haya adoptado el presupuesto]

ANEXO 8 (B)

**CONTRIBUCIONES ASIGNADAS PARA LA CONVENCION
DURANTE EL TRIENIO 2027-2029**

[A completar cuando se haya adoptado el presupuesto]

**PLANTILLA
PARA EL TRIENIO 2027-2029**

[A completar cuando se haya adoptado el presupuesto]

ANNEX 8 (D)**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y PRESUPUESTO****1. Composición del Subcomité:**

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará integrado por miembros seleccionados de entre los miembros del Comité Permanente, con un país representante de cada una de las regiones de la CMS designado por la región; y
- b) El Subcomité elegirá un Presidente de entre sus miembros.

2. Reuniones y modo de funcionamiento del Subcomité:

- a) El Subcomité se reunirá en sesión privada (es decir, asistirán solo los miembros del Subcomité, observadores de las Partes y la Secretaría) un día antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) Los miembros del Subcomité se comunicarán por vía electrónica entre las reuniones del Comité Permanente. Con este fin, la Secretaría deberá establecer un foro en su sitio web para las comunicaciones entre los miembros y para el intercambio de documentos, que podrán ser leídos por las Partes que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. Responsabilidades de los miembros del Subcomité:

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Subcomité deberán solicitar y representar los puntos de vista de su región, e informar luego de los resultados a sus regiones.

4. Responsabilidades del Subcomité:

Para cumplir el mandato de la Resolución 15.. de la Conferencia, el Subcomité deberá:

- a) Examinar en términos generales todos los aspectos de la financiación y presupuestación de la Convención y formular recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité deberá centrar su atención en mantener la Convención solvente, velando al mismo tiempo que se presten los servicios de apoyo esenciales para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Convención;
- b) Evaluar el programa de trabajo de la Secretaría y otros documentos con posibles repercusiones presupuestarias relativas a:
 - i) Las funciones y responsabilidades de la Secretaría estipuladas en el texto de la Convención; y
 - ii) Asegurar que las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado sean coherentes con las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formular recomendaciones para mejorar la eficiencia con que se gastan los fondos;

- d) Utilizar la información elaborada a través de los procesos descritos en los párrafos a)-c):
 - i) trabajar con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos al examen del Comité Permanente;
 - ii) seguir elaborando el modelo de informe para asegurar que los informes financieros sean fáciles de entender y transparentes, y permitan tomar decisiones documentadas en relación con el rendimiento financiero de la Convención;
 - iii) formular recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas elaboradas a través de este proceso; y
 - iv) prestar cualquier otro tipo de asistencia al Comité Permanente en la supervisión de asuntos financieros y presupuestarios, incluida la preparación de documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes;

- e) La Secretaría deberá proporcionar a todos los miembros del Comité Permanente un informe, cada seis meses, que se enviará electrónicamente, y en el que se identificarán y explicarán cualesquiera gastos proyectados que difieran, en más del 20 %, de los gastos del presupuesto aprobado para los gastos totales de personal o, en el caso de otros gastos no relacionados con el personal, para cada actividad, junto con el enfoque propuesto relativo a la gestión de cualquiera de estos excesos de gastos proyectados.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONVENCIÓN SOBRE LA
CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prorrogará por un período de tres años con el fin de proporcionar apoyo financiero a los objetivos de la Convención.
2. El período financiero será de tres años naturales, comenzando el 1 de enero de 2027 y finalizando el 31 de diciembre de 2029, sujeto a la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las Normas de las Naciones Unidas, el Reglamento y las Normas del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De conformidad con las Normas de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deducirá del gasto del Fondo Fiduciario un cargo administrativo equivalente al 13 % del gasto imputado en relación con las actividades financiadas con este fondo.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2027-2029 se derivarán de:
 - a) Las contribuciones realizadas por las Partes con referencia al Anexo [], incluidas las realizadas por las Partes nuevas; y
 - b) Otras contribuciones de Partes de la Convención y de Estados que no lo sean, de otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y de otras organizaciones.
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario deberán abonarse en euros. Para las contribuciones de los Estados que se conviertan en Partes una vez comenzado el período financiero, la contribución inicial (desde el primer día del tercer mes posterior al depósito del instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del período financiero) se determinará de manera prorrateada, en función de las contribuciones de otras Partes del mismo nivel según la escala de contribuciones que las Naciones Unidas aplican en cada momento. Sin embargo, si la contribución de una nueva Parte determinada sobre esta base superase el 22 % del presupuesto, la contribución de esa Parte será del 22 % del presupuesto para el año financiero de adhesión (o el prorrateo correspondiente a una parte del año). Las contribuciones se abonarán en plazos anuales. Las contribuciones deberán abonarse el 1 de enero de 2027, 2028 y 2029.
8. Las contribuciones se abonarán en la cuenta bancaria de las Naciones Unidas indicada en la factura proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

9. Para mayor comodidad de las Partes de la Convención, la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente les notificará lo antes posible sus contribuciones asignadas para cada uno de los años del período financiero.
10. Las contribuciones aportadas al Fondo Fiduciario que no se requieran de inmediato para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y cualquier ingreso que se genere se abonará al Fondo Fiduciario.
11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría a cargo de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
12. Las estimaciones presupuestarias en euros que abarquen los ingresos y los gastos de cada uno de los tres años naturales que constituyen el período financiero se presentarán a la reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención.
13. Las estimaciones correspondientes a cada uno de los años naturales comprendidos en el período financiero se dividirán en secciones, y los conceptos de gasto incluirán referencias a los programas de trabajo a los que se refieren e irán acompañados de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre, así como de cualquier otra información adicional que la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente considere útil y conveniente. En particular, también se elaborarán estimaciones para cada programa de trabajo y para cada uno de los años naturales, con los gastos desglosados por programa, de manera que correspondan a las secciones y a los conceptos de gasto descritos en la primera frase del presente párrafo.
14. La Secretaría remitirá el presupuesto propuesto y toda la información necesaria que contiene, incluida la de su plantilla para calcular los costes y fijar el presupuesto general, a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que vaya a discutirse su aprobación.
15. El presupuesto será adoptado por votación unánime de las Partes presentes y con derecho a voto en esa Conferencia de las Partes.
16. En el caso de que la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prevea que podría existir un déficit de recursos durante todo el período financiero, deberá consultarlo con la Secretaría, la cual, a su vez, solicitará el asesoramiento del Comité Permanente sobre sus prioridades de gasto.
17. Solo podrán emplearse recursos del Fondo Fiduciario si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
18. A solicitud de la Secretaría de la Convención, la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá, tras recabar el asesoramiento del Comité Permanente y en la medida en que sea compatible con el Reglamento Financiero y las Normas de las Naciones Unidas, realizar transferencias de un concepto de gasto a otro. Al final del primer año natural del período financiero, la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente podrá transferir cualquier saldo no gastado de las asignaciones al segundo año natural, siempre que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que lo autorice específicamente por escrito el Comité Permanente.

19. Al final de cada año natural del período financiero¹ la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentará a las Partes, a través de la Secretaría de la CMS, las cuentas de cierre de año. La directora ejecutiva también presentará, en cuanto sea posible, las cuentas auditadas del período financiero. Esas cuentas incluirán detalles completos del gasto real en comparación con las previsiones originales para cada concepto de gasto.
20. La Secretaría de la Convención transmitirá a los miembros del Comité Permanente esos informes financieros que la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente está obligada a presentar.
21. Simultáneamente o lo antes posible, la Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el año siguiente, junto con la distribución de las cuentas e informes mencionados en los párrafos anteriores.
22. Los presentes términos de referencia estarán en vigor desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2029.

¹ El año contable y financiero es el año natural desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, pero la fecha oficial de cierre contable es el 31 de marzo de año siguiente. Por tanto, la contabilidad del año previo debe cerrarse el 31 de marzo, y será solo entonces cuando la Directora Ejecutiva pueda presentar las cuentas del año natural previo.

ANEXO 8 (F)

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO ENTRE SESIONES
ENTRE LA COP15 Y LA COP16**

[A completar cuando se haya adoptado el presupuesto]